

**RESOLUCIÓN No. 027**  
**FECHA: 07 DE MAYO DE 2020**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 1 de 4**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 08 de 2018 y el Decreto 179 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.
3. Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°179 del 31 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTO EL ACUERDO MUNICIPAL N° 08 DE 2018, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016” Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”.
4. Que la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018 y su Decreto Reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 abre convocatoria pública para acceder a los créditos educativos asociados a la subcuenta “Educación Superior para Todos”, de acuerdo al Plan de Pertinencia elaborado.
5. Que el municipio de Sabaneta suscribió Convenios de Cooperación para garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes de bajos recursos económicos a la educación superior con la Fundación Universitaria CEIPA, la Corporación Universitaria de Sabaneta (Unisabaneta) y la Fundación Universitaria San Martín en sus 2 programas a distancia de Administración de Empresas y Contaduría Pública.
6. Que el municipio de Sabaneta tuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2019, diez convenios con diferentes universidades, en el momento tenemos habilitados 3 convenios con las universidades ubicadas en el municipio de Sabaneta.
7. Que el municipio de Sabaneta dispone para el año 2020 de un presupuesto de mil millones de pesos mil (\$1.000.000.000), para financiar los programas educativos a los que accedan los beneficiarios de la presente convocatoria.
8. Que el municipio de Sabaneta logro adelantar convenios con universidades locales, teniendo presente la situación de contingencia.

Por lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abrir convocatoria pública con las universidades que se tienen convenios vigentes, a partir del día 08 de mayo de 2020, la cual tiene por objeto invitar a la comunidad del municipio de Sabaneta que cumpla con los requisitos y estén interesados en acceder a los créditos educativos asociados a la subcuenta dos (2) "Educación Superior para Todos".

**PARÁGRAFO:** Actualmente solo existen 3 universidades que cuentan con el convenio vigente y por lo tanto serían las únicas a las se podría aplicar a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del municipio de Sabaneta, [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en las carteleras informativas para los habitantes del municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Educación y Cultura será la encargada de consolidar la documentación correspondiente y verificar los siguientes requisitos:

**Educación Superior "Todos a la U"**

- a) Tener residencia en el municipio de Sabaneta durante al menos cinco (5) años ininterrumpidos, al momento de presentar la solicitud del crédito. Este requisito será validado por medio de visita domiciliaria, y con la información que reposa en las bases de datos del SISBEN del municipio de Sabaneta.
- b) Pertener a los niveles 1, 2 y 3 prioritariamente, registrados en la base de datos del SISBEN del municipio de Sabaneta, que deberá ser el de su domicilio habitual.
- c) Ser estudiantes o egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del municipio de Sabaneta.
- d) Haberse destacado por su excelente nivel académico bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018 y Decreto N°179 del 31 de julio de 2018
- e) Estar admitido en un programa académico de formación superior en nivel pregrado en técnica profesional, tecnología profesional o nivel profesional, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia, que cuenten con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las primeras, y con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación competente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La sola recepción de los documentos no garantiza el otorgamiento del beneficio.

**PARÁGRAFO:** Se resalta que inicialmente la recepción de los documentos descritos en el artículo tercero de la presente resolución, se hace de forma virtual y que la entrega física de documentos será solo para aquellos que sean preseleccionados.

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer el siguiente cronograma de actividades para la ejecución de la convocatoria pública:

**PARÁGRAFO:** Todos los participantes de la presente convocatoria, deberán atender las reglas establecidas bajo el presente acto administrativo y las consignadas dentro del Acuerdo Municipal N° 08 del 2018 y su Decreto Reglamentario 179 del 2018

| FASE | DESCRIPCIÓN | LUGAR  | FECHA  | RESPONSABLE          |                           |
|------|-------------|--|--|----------------------|---------------------------|
| 1    | Solicitud   | Los aspirantes diligencian los formularios virtuales y | <a href="http://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a> | Del 13 de mayo al 27 | Secretaría de Educación y |

**RESOLUCIÓN No. 027**  
**FECHA: 07 DE MAYO DE 2020**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 3 de 4**



|   |              |  |  |  |                                    |
|---|--------------|--|--|--|------------------------------------|
|   |              | correspondientes que soporten la información suministrada.   |  | 2020.                                  |                                    |
| 2 | Preselección | Se verificará la documentación presentada por los aspirantes, según el orden de inscripción en la página web, arrojando un listado de preseleccionados que será publicado el 27 de junio en la página web.   | www.sabaneta.gov.co  | Del 28 de mayo al 25 de junio de 2020. | Secretaría de Educación y Cultura  |
| 3 | Selección    | Los preseleccionados deberán presentar físicamente todos los documentos que acrediten la información consignada en el formulario de inscripción.   | Radicar la documentación en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, que se encuentra ubicada en la Calle 75 Sur N° 45 - 47 | Del 30 de junio al 3 de julio de 2020. | Secretaría de Educación y Cultura. |
| 4 | Legalización | Los preseleccionados deberán firmar los documentos tanto personales como del codeudor solidario de manera presencial en la Secretaría de Educación y Cultura; para esto se agendará por grupos a los beneficiarios para el respectivo proceso.   | Secretaría de Educación y Cultura. Calle 75 Sur N° 45 - 47   | Del 6 al 20 de julio de 2020           | Secretaría de Educación y Cultura. |
| 5 | Adjudicación | Se publicará el listado de seleccionados definitivos que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.   | www.sabaneta.gov.co  | El 22 de julio de 2020.                | Secretaría de Educación y Cultura  |
| 6 | Desembolsos  | El Fondo girara de las Subcuentas los recursos por matrícula a la Institución de Educación Superior, según el valor establecido en la liquidación de la matrícula y en la conciliación realizada con la institución de Educación Superior, donde consta que efectivamente el preseleccionado ha sido admitido. | www.sabaneta.gov.co.   | Se pacta con la universidad            | Secretaría de Educación y Cultura  |

**RESOLUCIÓN No. 027**  
**FECHA: 07 DE MAYO DE 2020**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 4 de 4**



|   |             |  |  |  |                                   |
|---|-------------|--|--|--|-----------------------------------|
| 7 | Renovación. | Al iniciar cada período académico el beneficiario deberá renovar el beneficio cumpliendo los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2018 y siguiendo los mecanismos señalados en el Decreto que lo reglamenta. |  |  | Secretaría de Educación y Cultura |
|---|-------------|--|--|--|-----------------------------------|

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo podrá tener variación de acuerdo las con las directrices que se emitan desde el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19.

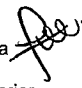
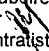
**PARÁGRAFO:** Toda modificación que afecte dicho acto administrativo en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, será puesta en conocimiento ante la comunidad Sabaneteña, a través de los comunicados oficiales que harán parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANIELA MACÍAS VELEZ**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Juliana Andrea Villegas Orozco, Subdirectora cobertura educativa   
Vo Bo: Julio Cesar Garcia Montoya, Asesor   
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Contratista Apoyo Educación Superior  
Proyectó: José Alejandro Palacio Tamayo, Contratista Apoyo Profesional.